

# SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES

## *Fideicomiso Financiero Tinuviel - Serie 22*

Por un V/N \$ 55.296.615

en el marco del

## PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “FIMAES”



TINUVIEL S.A.

**Fiduciante, Administrador,  
Agente de Cobro y Fideicomisario**



Global reach  
Local knowledge

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

**Fiduciario y Emisor**



**Estructuras y Mandatos S.A.**  
**Organizador Principal y  
Colocador Principal**  
**Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación - Propio**  
**Matrícula CNV N° 574**



**Sufisa S.A.**  
**Co-Organizador**



**Nuevo Banco de Santa Fe S.A.**  
**Co-Colocador**  
**Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación - Integral**  
**Matrícula CNV N° 36**



**Cooperativa de Crédito, Consumo  
y Vivienda 20 de Julio Ltda.**  
**Agente de Cobro Complementario**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**por un V/N \$ 36.181.736**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**por un V/N \$ 6.144.068**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
**por un V/N \$ 12.970.811**

Los valores fiduciarios antes indicados (los “Valores Fiduciarios”) serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., exclusivamente en su carácter de fiduciario y no a título personal (el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero “TINUVIEL – SERIE 22”, (el “Fideicomiso” o el “Fideicomiso Financiero”, en forma indistinta), en el que Tinuviel S.A. actúa como fiduciante, administrador, agente de cobro y fideicomisario (el “Fiduciante” o el “Administrador” o el “Agente de Cobro” o el “Fideicomisario”, según corresponda), constituido conforme el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción (la “Ley de Fideicomiso” o la “Ley 24.441”, en forma indistinta) y al Título V, Capítulo IV de las normas de la CNV según N.T. 2013 y modificatorias (las “NORMAS de la CNV”), bajo el programa global de valores fiduciarios por hasta V/N \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) (o su equivalente en otras monedas) denominado “FIMAES” (el “Programa”). El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Tenedores, bajo los términos y condiciones previstos en el Reglamento y en el Contrato de Fideicomiso, tiene como única fuente los Activos Fideicomitados, que consisten en Préstamos que

fueron transferidos en propiedad fiduciaria por el Fiduciante al Fiduciario, y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Activos Fideicomitidos. Ni los bienes del Fiduciario ni los del Fiduciante responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Activos Fideicomitidos, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. Copias del Prospecto del Programa y del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares (el "Suplemento de Prospecto") se encuentran a disposición del público inversor en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), y en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios como asimismo en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores indicadas en la contratapa del presente Suplemento de Prospecto, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs.

**EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE TINUVIEL S.A. CALIFICA COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 47 DE LA SECCIÓN XIX, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

**STANDARD & POOR'S RATINGS ARGENTINA S.R.L., AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO HA CALIFICADO EL 6 DE DICIEMBRE DE 2016 A LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A CON "raAA+(sf)", Y A LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B CON "raBBB(sf)". LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE C NO FUERON CALIFICADOS. LA CALIFICACIÓN ESTÁ BASADA EN INFORMACIÓN PROVISTA AL MES DE DICIEMBRE DE 2016, ÉSTA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).**

La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 16.986 del 20 de diciembre de 2012 y su ampliación del monto mediante Resoluciones N° 17.393 del 26 de junio de 2014 y N° 17.977 del 18 de febrero de 2016; todas ellas del Directorio de la CNV. La Oferta Pública del presente Fideicomiso fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV el 8 de febrero de 2017. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

**EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES DEBE LEERSE EN FORMA CONJUNTA CON EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES AUTORIZADOS POR LA CNV CON FECHA \_\_\_\_\_ DE FEBRERO DE 2017, Y PUBLICADO EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF). EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, Y QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR, CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES TODO EVENTUAL INVERSOR DEBERÁ LEER CUIDADOSAMENTE LOS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN CONTENIDAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES Y LOS QUE SE EXPONGAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO**

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 8 de febrero de 2017 y debe leerse conjuntamente con el Prospecto del Programa y el Suplemento de Términos Generales, autorizado por la CNV con fecha 6 de febrero de 2017 y publicado en la AIF. Ambos documentos están disponibles además en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), [www.bolsar.com](http://www.bolsar.com), y en las oficinas del Fiduciante, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs.

## ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO -DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PROGRAMA- SERÁN OFRECIDOS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA, Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CONJUNTA DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA, DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN NO REPRESENTAN NI REPRESENTARÁN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR ÉL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS DEL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO SON ABSOLUTAMENTE INDEPENDIENTES RESPECTO DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS DE LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS TINUVIEL EMITIDOS Y VIGENTES A LA FECHA.

EL PRESENTE FIDEICOMISO NO CONSTITUYE UN FONDO COMUN DE INVERSIÓN NI SE ENCUENTRA SUJETO A LA LEY N° 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO, HABIENDO SIDO LA MISMA PROPORCIONADA POR EL ORGANIZADOR, LOS COLOCADORES, Y EL FIDUCIANTE EN LO QUE A CADA UNO LE ATAÑE, ESPECIALMENTE EL FIDUCIANTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS SECCIONES “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR, AGENTE DE COBRO Y FIDEICOMISARIO”, “DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS” Y LA RESTANTE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRÉSTAMOS, INFORMACIÓN QUE ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE COMPLEMENTA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA Y EN EL SUPLEMENTO DE TÉRMINOS GENERALES, SIENDO LA MISMA INCORPORADA POR REFERENCIA.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. EL FIDEICOMISO PODRÁ ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETO AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACION SEA MANTENIDA.

SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE LA LECTURA DE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” PREVISTA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TERMINOS GENERALES AUTORIZADO POR LA CNV CON FECHA \_6 DE FEBRERO DE 2017 Y EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA.

LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA, DEL SUPLEMENTO DE TÉRMINOS GENERALES Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO SE INTERPRETARÁ, CONSIDERARÁ O CALIFICARÁ COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DE LOS ORGANIZADORES NI DE LOS COLOCADORES PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE NI LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS

**MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS TENEDORES NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO EN INTERÉS DE LOS TENEDORES DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES”. AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”.**

**LOS VDF PODRÍAN VERSE AFECTADOS EN SUS CONDICIONES POR DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE TENEDORES. PARA MAYOR INFORMACIÓN SE RECOMIENDA LA LECTURA DEL APARTADO “POSIBLE AFECTACIÓN DE CONDICIONES DE LOS VDF POR DECISIÓN DE UNA MAYORÍA ORDINARIA DE TENEDORES” PREVISTO EN LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TERMINOS GENERALES Y DEL ARTÍCULO 4.13 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.**

**CONFORME LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1694 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DAN A SUS TITULARES EL DERECHO A RECLAMAR POR VÍA EJECUTIVA.**

**NO PUEDE ASEGURARSE QUE EL ADMINISTRADOR NO SE DEMORE O QUE EFECTIVAMENTE ENTREGUE LOS DOCUMENTOS DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS AL ADMINISTRADOR SUCESOR. DE OCURRIR ESTO, LA GESTIÓN DE COBRO DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS PODRÍA VERSE DEMORADA Y CONSECUENTEMENTE MERMARÁN LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL PAGO DE SERVICIOS, PERJUDICÁNDOSE DE ESTE MODO EL COBRO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN PERJUICIO DE LOS TENEDORES.**

**EL FIDUCIARIO NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA MANERA –SALVO QUE HUBIERA MEDIADO CULPA O DOLO DETERMINADO POR LAUDO DEFINITIVO DEL TRIBUNAL ARBITRAL O SENTENCIA JUDICIAL FIRME Y DEFINITIVA EMANADA DE TRIBUNAL COMPETENTE- POR EL RESULTADO DE LAS INVERSIONES O POR CUALQUIER REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL FIDEICOMISO, NI POR CUALQUIER PERDIDA RESULTANTE DE LAS INVERSIONES, INCLUYENDO PERDIDAS DERIVADAS POR DEVALUACIONES CAMBIARIAS, INCUMPLIMIENTO DE CONTRAPARTES O FLUCTUACIONES DE LOS MERCADOS, O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA OBLIGADA BAJO CUALQUIER INVERSIÓN A REALIZAR PAGOS O CUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN, CUALQUIER PERDIDA DERIVADA DEL RETRASO EN EL PAGO, NOTIFICACIÓN O CONFIRMACIÓN**

**CON RELACIÓN A CUALQUIER INVERSIÓN, O LA SOLVENCIA DE CUALQUIER INTERMEDIARIO U OTRO AGENTE DESIGNADO EN EL PRESENTE FIDEICOMISO.**

**LAS CALIFICACIONES DE RIESGO NO CONSTITUYEN NI TAMPOCO REPRESENTAN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, TENENCIA O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS Y LAS MISMAS PODRÁN SER MODIFICADAS EN CUALQUIER MOMENTO.**

**EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PREPARADO ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE SERIE DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “TINUVIEL” EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y NO CONSTITUYE OFERTA DE VENTA NI UNA INVITACIÓN A OFERTAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.**

**NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. Y TMF TRUST SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DE LOS ESTADOS UNIDOS (INTERNAL REVENUE SERVICE O “IRS”) COMO ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS (FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS O “FFI”) CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EN EL EXTRANJERO (FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT O “FATCA”) DE LOS ESTADOS UNIDOS. BAJO LA NORMATIVA FATCA LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS (O VEHÍCULOS DE INVERSIÓN) SON CONSIDERADOS FFI Y EN FUNCIÓN DE ELLO, HA CORRESPONDIDO REALIZAR SU REGISTRACIÓN ANTE LA IRS.**

**ADICIONALMENTE EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 3826/2015 EMITIDA POR LA AFIP Y LA RESOLUCIÓN 631/2014 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) SE REGULAN LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y OTROS PAÍSES. A TAL FIN LAS AUTORIDADES FISCALES Y LOS ORGANISMOS REGULADORES REQUIEREN QUE LAS ENTIDADES ALCANZADAS RECOLECTEN Y REPORTEN CIERTA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE RESIDENCIA FISCAL DE LAS CUENTAS DE LOS TITULARES. EN CONSECUENCIA EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES REQUERIRÁN A LOS EVENTUALES INVERSORES LA INFORMACIÓN NECESARIA A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO POR LA IRS BAJO LA NORMATIVA FATCA Y LO REQUERIDO POR LA AFIP EN RELACIÓN A LA NORMATIVA CRS (COMMON REPORTING STANDARD).**

**A LA FECHA DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO EXISTEN CRÉDITOS QUE CORRESPONDEN A DEUDORES QUE REGISTREN SALDO DE CAPITAL SUPERIOR AL DETERMINADO EN LA COMUNICACIÓN “A” 5995 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

## II. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información contenida en otra parte del presente Suplemento de Prospecto, en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto de Términos Generales. Los términos en mayúscula utilizados en el siguiente resumen que no estén definidos de otro modo tendrán el significado que se les asigna en el Contrato de Fideicomiso, o en el Reglamento.

A efectos del presente, los términos definidos en el Suplemento de Prospecto comprenderán el plural y el singular y los términos “en el presente”, “del presente” y “en virtud del presente” o similares, se referirán al presente Suplemento de Prospecto en su totalidad, salvo que expresamente se establezca que refieren a una sección particular.

<b>Programa</b>	Programa Global de Valores Fiduciarios “FIMAES”.
<b>Fideicomiso Financiero – Serie</b>	Fideicomiso Financiero Tinuviel – Serie 22.
<b>Valor de Emisión</b>	V/N \$ 55.296.615 (valor nominal Pesos cincuenta y cinco millones, doscientos noventa y seis mil, seiscientos quince), conforme surge del Valor Fideicomitado menos la Sobreintegración.
<b>Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro y Fideicomisario</b>	<b>Tinuviel S.A.</b>
<b>Fiduciario y Emisor</b>	<b>TMF Trust Company (Argentina) S.A.</b>
<b>Organizador Principal y Colocador Principal</b>	Estructuras y Mandatos S.A.
<b>Co – Organizador</b>	Sufisa S.A.
<b>Co-Colocador</b>	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
<b>Agente de Cobro Complementario</b>	Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda 20 de Julio Ltda. (“Cooperativa 20 de Julio”).
<b>Audidores y Asesores Impositivos</b>	Becher & Asociados S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada miembro de BDO International Limited.
<b>Asesores Legales de la Transacción</b>	Estudio Petitto, Abogados S.R.L.
<b>Asesores Legales del Fiduciario</b>	Nicholson y Cano S.R.L.
<b>Agente de Control y Revisión Titular</b>	Cr. Guido Nicolás Almoño, Contador Público – Universidad de Buenos Aires- Tomo 345, Folio 163 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fecha de inscripción: 24/02/2010).
<b>Agente de Control y Revisión Suplente</b>	Julio Antonio Martínez, Contador Público - Universidad de Buenos Aires - Tomo 290, Folio 85 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Fecha de Inscripción: 14/05/2004.
<b>Administrador Sucesor</b>	Adsus - Almoño G. y Asociados S.A.
<b>Depositario</b>	Bank S.A.
<b>Relación entre el Fiduciario y el Fiduciante, y entre éstos y los sujetos que cumplen tareas vinculadas a la administración del Fideicomiso</b>	No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario y el Fiduciante, excepto las derivadas del presente Fideicomiso y de los fideicomisos financieros “Tinuviel” vigentes emitidos bajo el Programa en los cuales el Fiduciario actúe en tal condición.  No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario y el Depositario, Agente de Control y Revisión, Agente de

	<p>Control y Revisión Suplente, y/o el Administrador Sucesor, excepto las derivadas del presente Fideicomiso y de las distintas series de los Fideicomisos “Tinuviel” y/u otros fideicomisos financieros vigentes en los cuales el Fiduciario actúe en forma independiente, en tal condición y hayan participado dichos sujetos.</p> <p>No existen otras relaciones económicas o jurídicas entre el Fiduciante y el Agente de Cobro Complementario excepto las derivadas del presente Fideicomiso y de las distintas series de los Fideicomisos “Tinuviel”.</p> <p>No existen relaciones económicas o jurídicas entre el Fiduciante y el Depositario, Agente de Control y Revisión, Agente de Control y Revisión Suplente, y/o el Administrador Sucesor.</p>
<b>Activos Fideicomitados</b>	<p>Son Activos Fideicomitados: (i) los Préstamos que se detallan en los CDROMs previstos en el Anexo IV, que forma parte integrante del Contrato de Fideicomiso; y (ii) todas las sumas de dinero que tengan origen en los Préstamos cedidos al Fideicomiso Financiero que se encuentren depositadas en la Cuenta Fiduciaria o en cualquier otra cuenta como ser las Cuentas Recaudadoras, incluyendo las Cobranzas, y las sumas correspondientes a los Préstamos en Mora, así como el rendimiento derivado de la inversión y reinversión de dichas sumas (los “<u>Fondos Líquidos</u>”). La propiedad fiduciaria sobre los Activos Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos, conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, y a todos los fondos recibidos en concepto de pago de capital e intereses de los Préstamos por cualquier otro concepto derivado de la administración y/o disposición de los Activos Fideicomitados.</p>
<b>Valor Fideicomitado</b>	<p>Es el valor presente de los Préstamos conforme surge de aplicar la Tasa de Descuento, que asciende a la suma total de \$ 68.267.426 (Pesos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiseis).</p>
<b>Sobreintegración</b>	<p>Significa el importe que surge de deducir del Valor Fideicomitado de los Préstamos el Valor de Emisión, el cual asciende a la suma de \$ 12.970.811 (Pesos doce millones novecientos setenta mil ochocientos once) equivalente al 19 % (diecinueve por ciento) del Valor Fideicomitado, de modo que cumple la función de aforo respecto del Valor de Emisión.</p>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A</b>	<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, por un V/N de \$ 36.181.736 (valor nominal de Pesos treinta y seis millones ciento ochenta y un mil, setecientos treinta y seis) equivalentes al 65,43% (sesenta y cinco coma cuarenta y seis por ciento) del Valor de Emisión. Los VDFA tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, una vez realizada la recomposición del Fondo de Reserva y del Fondo de Gastos, si correspondiere: (i) en concepto de interés, la Tasa Badlar de Bancos Privados más trescientos (300) puntos básicos, con un mínimo del veinticuatro (24%) nominal anual y un máximo del treinta y uno por ciento (31%) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Activos Fideicomitados percibidos hasta el séptimo (7º) Día Hábil Bursátil anterior a una Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de los VDFA y VDFB.</p>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>	<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, por un V/N de \$ 6.144.068 (valor nominal de Pesos seis millones ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y ocho) equivalentes al 11,11% (once coma once por ciento)</p>

	del Valor de Emisión. Los VDFB tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, una vez realizada la recomposición del Fondo de Reserva y del Fondo de Gastos, si correspondiere: (i) en concepto de interés, la Tasa Badlar de Bancos Privados más cuatrocientos (400) puntos básicos, con un mínimo del veintiséis (26%) nominal anual y un máximo del treinta y tres por ciento (33%) nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de los VDFA; y (ii) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos imputables a los Activos Fideicomitidos percibidos hasta el séptimo (7°) Día Hábil Bursátil anterior a una Fecha de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDFA y luego de deducir el interés de los VDFB.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C</b>	Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, por un V/N de \$ 12.970.811 (valor nominal de Pesos doce millones novecientos setenta mil, ochocientos once) equivalentes al 23,46% (veintitrés coma cuarenta y seis por ciento) del Valor de Emisión. Los VDFA tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDFA y los VDFB y realizada la recomposición del Fondo de Reserva y del Fondo de Gastos, si correspondiere: (i) en concepto de interés, una tasa fija equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos imputables a los Activos Fideicomitidos percibidos hasta el séptimo (7°) Día Hábil Bursátil anterior a una Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de los VDFA.
<b>Fecha de Corte</b>	Es el 20 de diciembre de 2016, fecha a partir de la cual, las sumas de dinero correspondientes a las Cobranzas, pertenecerán al Fideicomiso.
<b>Tasa BADLAR de Bancos Privados</b>	Significa la tasa en Pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos (\$ 1.000.000) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días, o aquella que la remplace. A fin de calcular los intereses, el Fiduciario tomará en cuenta la Tasa Badlar de Bancos Privados correspondiente al promedio simple de los últimos 10 (diez) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Período de Devengamiento. Asimismo, de no ser posible el cálculo de dicha tasa de interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
<b>Período de Devengamiento</b>	Significa (a) el período transcurrido desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el día anterior a la primer Fecha de Pago de Servicios correspondiente, ambos inclusive, para el primer Servicio, y; (b) desde la última Fecha de Pago de Servicios hasta el día anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios correspondiente, ambos inclusive, para los siguientes Servicios. El devengamiento de los intereses se efectuará por Períodos de Devengamiento. Para su cálculo se considerará como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.
<b>Pago de los Servicios</b>	Los Servicios serán pagados por el Fiduciario mensualmente en cada Fecha de Pago de Servicios, mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios con

	<p>derecho al cobro. Con una anticipación no menor a cinco (5) Días Hábiles Bursátiles anteriores a cada Fecha de Pago de Servicios, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario publicará en los sistemas de información dispuestos por el Mercado donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, un aviso de pago de Servicios con el monto a pagar por tal concepto de los Valores Fiduciarios que en esa oportunidad tenga derecho al cobro, discriminando los conceptos.</p>
<p><b>Falta de pago de los Servicios</b></p>	<p>La falta de pago de un servicio de capital correspondiente a los VDF, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido ciento veinte (120) días corridos desde la última Fecha de Pago de Servicios. Tanto durante dicho período como una vez vencido el mismo, los VDF continuarán devengando intereses compensatorios sobre el saldo de capital. En ningún supuesto, los VDF devengarán intereses moratorios ni punitivos.</p> <p>La falta de pago de un servicio de interés correspondiente a los VDF, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido sesenta (60) días corridos desde la última Fecha de Pago de Servicios.</p> <p>Transcurridos sesenta (60) o ciento veinte (120) días desde la última Fecha de Pago de Servicios sin que existan fondos suficientes para cancelar la totalidad de los Servicios de interés o capital, según corresponda, adeudados a los VDF, se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.11 del Contrato de Fideicomiso. Durante dicho período, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos conforme las condiciones de emisión de los VDF y en el orden de subordinación establecido. Luego de dichos pagos, de haber remanente, se aplicarán fondos a las distribuciones a favor de los VDF. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de sesenta (60) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil).</p>
<p><b>Préstamos</b></p>	<p>Significa los préstamos personales en Pesos originados por el Fiduciante, que tienen como Deudores a personas físicas jubiladas y/o pensionadas y activos, cuyo pago se efectúa a través de débito directo en cuenta a través de los Bancos CBU en virtud de los Convenios CBU. A los efectos del presente, cualquier referencia a un Préstamo será comprensiva de los Préstamos originados por el Fiduciante incluidos en el presente Fideicomiso, incluyendo sin limitación, el derecho a la percepción de todos y cada uno de los montos en concepto de cuotas de capital y/o intereses resarcitorios y/o punitivos, derechos, créditos y acciones derivados o asociados a los Préstamos, Pagarés, producidos, Cobranzas, rentas, frutos, accesiones, derechos, créditos y acciones emergentes de los mismos, así como la totalidad de la Documentación de los Préstamos que los instrumenten transferidos al Fideicomiso Financiero e identificados en los CDROMs que forman parte integrante del Contrato de Fideicomiso, pero excluyendo los Conceptos Excluidos. Los Préstamos no incluyen cobertura de seguro de vida. Los Préstamos se instrumentan a través de: (i) una solicitud de crédito suscripta por cada Deudor, en la cual -según manifiesta con carácter de declaración jurada el Fiduciante- se ha previsto que los mismos pueden ser cedidos en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, sin necesidad de notificación al deudor cedido, a tenor de los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441; y (ii) un Pagaré; ello sin perjuicio de los restantes documentos que</p>

	forman parte de la Documentación de los Préstamos.
<b>Bancos CBU</b>	Significa el Banco Patagonia S.A., el Banco de la Nación Argentina y el Banco Meridian S.A.
<b>Fecha de Liquidación</b>	Significa la fecha en la cual se integrará el precio de los Valores Fiduciarios por oferta pública y se liquidará el mismo, a ser acordada entre el Fiduciante y el Fiduciario e informada oportunamente en el Aviso de Colocación. La Fecha de Liquidación coincidirá con la Fecha de Emisión.
<b>Fecha de Emisión</b>	Significa la fecha en la cual se emitirán los Valores Fiduciarios por oferta pública, a ser acordada entre el Fiduciante y el Fiduciario, la cual tendrá lugar dentro del segundo (2º) Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación, conforme se informará oportunamente en el Aviso de Colocación.
<b>Fecha de Pago de Servicios</b>	Significa la fecha en la que corresponde pagar Servicios de los Valores Fiduciarios, o siguiente Día Hábil, conforme lo previsto en el Artículo 4.7 del Contrato de Fideicomiso y en el Cuadro Teórico de Pago de Servicios.
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	<p>Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.</p> <p>El Fiduciario efectuará a los Tenedores los pagos que correspondan bajo los Valores Fiduciarios de conformidad con el Contrato de Fideicomiso por intermedio de Caja de Valores S.A. a través del sistema de depósito colectivo de títulos valores públicos y/o privados, según lo establecido por la Ley N° 20.643 y demás normas concordantes y modificatorias.</p> <p>Durante toda la vigencia del presente Fideicomiso Financiero, la titularidad de los Valores Fiduciarios se registrará exclusivamente por lo que surja de las constancias del sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A.</p>
<b>Denominación mínima, unidad mínima de negociación, y valor nominal unitario</b>	\$1 (Pesos uno).
<b>Monto Mínimo de Suscripción</b>	El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de 1.
<b>Destino de los fondos provenientes de la colocación</b>	Del producido de la colocación de los Valores Fiduciarios -que no integra el Patrimonio Fideicomitado-, el Colocador Principal transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes necesarios para que el Fiduciario constituya el Fondo de Reserva, el Fondo de Gastos y el Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder. Una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva, al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder, a la cancelación de cualquier importe que corresponda abonar de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de underwriting con el Fiduciante, de existir un remanente será pagado por el Colocador Principal al Fiduciario, quien lo pondrá a disposición del Fiduciante como complemento del pago del precio de

	la cesión de los Activos Fideicomitidos, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.
<b>Fecha de vencimiento del Fideicomiso</b>	La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera, según lo establecido en el Reglamento. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.
<b>Fecha de cierre del ejercicio del Fideicomiso</b>	El ejercicio económico del Fideicomiso cierra el 31 de diciembre de cada año.
<b>Calificadora de Riesgo de los Valores Fiduciarios</b>	<p>Standard &amp; Poor's Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina ("S&amp;P") ha calificado a los Valores Fiduciarios que se emitirán bajo el Fideicomiso.</p> <p>En fecha 6 de diciembre de 2016, S&amp;P ha calificado a los Valores Fiduciarios con las siguientes notas:</p> <p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: 'raAA+ (sf)'</b></p> <p>Una obligación calificada raAA, difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría. Indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.</p> <p>Las calificaciones crediticias comprendidas de la raAA a la raCCC podrán ser modificadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-) para destacar su relativa fortaleza o debilidad dentro de cada categoría de calificación.</p> <p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: 'raBBB (sf)'</b></p> <p>Una obligación calificada raBBB contempla parámetros de protección adecuados en relación con otras obligaciones en el mercado nacional, pero es más probable que condiciones económicas adversas o cambios circunstanciales lleven a un debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.</p> <p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C: No poseen calificación.</b></p>
<b>Colocadores. Colocación.</b>	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo del Colocador Principal y el Co-Colocador, junto con los demás agentes autorizados, y se realizará mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" conforme al rango de tasa que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del sistema informático de colocación "SIOPEL" del Mercado Abierto Electrónico S.A. bajo la modalidad abierta. Ver más detalles en la sección "COLOCADORES - FORMA Y PRECIO DE COLOCACIÓN - NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS" del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares.
<b>Listado. Ámbito de Negociación.</b>	Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A., y/o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV.
<b>Resoluciones vinculadas a la emisión</b>	La constitución del Fideicomiso Financiero y la emisión de los Valores Fiduciarios bajo el mismo han sido aprobadas por: (a) el

	<p>Fiduciante en su reunión de Directorio N° 137 de fecha 4 de diciembre de 2015 y mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2016; y (b) el Fiduciario mediante su reunión de Directorio N° 1264 de fecha 7 de julio de 2016.</p> <p>El Consejo de Administración de Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda 20 de Julio Ltda. aprobó su participación en el presente Fideicomiso como Agente de Cobro Complementario en su reunión N° 287 de fecha 11 de julio de 2016 y mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2016.</p> <p>El Organizador Principal aprobó su participación en el Fideicomiso mediante acta de Directorio N° 137 de fecha 4 de diciembre de 2016 y nota de fecha 12 de diciembre de 2016.</p> <p>El Co-Organizador aprobó su participación en el Fideicomiso mediante acta de Directorio de fecha 16 de mayo de 2016 y nota de fecha 13 de diciembre de 2016.</p> <p>El Administrador Sucesor aprobó su participación en el Fideicomiso mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2016</p> <p>El Agente de Control y Revisión Titular aprobó su participación en el Fideicomiso mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2016.</p> <p>El Agente de Control y Revisión Suplente aprobó su participación en el Fideicomiso mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2016.</p> <p>El Depositario aprobó su participación en el Fideicomiso mediante nota de fecha 30 de enero de 2017.</p>
--	--

## II. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR, AGENTE DE COBRO Y FIDEICOMISARIO

*La siguiente descripción del Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro y Fideicomisario ha sido provista por Tinuviel S.A., sólo tiene propósitos de información general y debe completarse con la información contenida en el Suplemento de Términos Generales..*

### TINUVIEL S.A.

#### Directorio

Cargo	Nombre y Apellido	Vencimiento del mandato
Presidente	Luciano Ariel Sejas	31/05/2019
Vicepresidente	Facundo Prado	31/05/2019
Director Titular	Silvio Becher	31/05/2019
Director Suplente	Marcelo Raffin	31/05/2019

#### Sindicatura

Cargo	Nombre y Apellido	Vencimiento del mandato
Síndico titular	Julio Eduardo Páez	31/05/2019
Síndico suplente	Guido Almoño	31/05/2019

#### **Cantidad de empleados:**

Cierre Ejercicio	Empleados
may-13	23
may-14	28
may-15	31
may-16	29
dic-16	32

#### **Estados Contables**

<b>TINUVIEL S.A.</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL</b>			
<u>Correspondiente a los 3 últimos ejercicios anuales (al 31 de mayo)</u>			
<u>Cifras expresadas en pesos</u>			
<b>ACTIVO</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Disponibilidades	11.310.510	1.483.808	3.102.443
Inversiones	52.489.660	13.974.531	21.921.365
Créditos por préstamos	122.966.449	74.278.032	50.339.608
Otros créditos	4.886.174	3.792.840	2.391.521
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>191.652.793</b>	<b>93.529.211</b>	<b>77.754.937</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Créditos por préstamos	-	-	-
Inversiones	33.332.888	33.880.419	6.225.557
Otros créditos	13.040.773	11.550.988	14.901.465
Bienes de uso	183.182	180.960	146.412
Activos intangibles	607.835	273.517	14.048
<b>TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>47.164.678</b>	<b>45.885.884</b>	<b>21.287.482</b>
<b>TOTAL</b>	<b>238.817.471</b>	<b>139.415.095</b>	<b>99.042.419</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Deudas comerciales	581.995	-	514.589
Deudas sociales	249.868	260.759	425.004
Deudas fiscales	6.686.109	7.836.536	4.298.349
Deudas financieras	148.928.577	92.435.570	66.205.339
Otras Deudas	72.517.504	28.506.695	12.439.404
<b>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>228.964.053</b>	<b>129.039.560</b>	<b>83.882.685</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Deudas fiscales	2.182.393	3.287.978	1.163.026
Deudas financieras	208.120	3.521.971	10.558.654
<b>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.390.513</b>	<b>6.809.949</b>	<b>11.721.680</b>
<b>TOTAL</b>	<b>231.354.566</b>	<b>135.849.509</b>	<b>95.604.365</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
(S/ Estado de Evolución del patrimonio Neto)	<b>7.462.905</b>	<b>3.565.586</b>	<b>3.438.054</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>238.817.471</b>	<b>139.415.095</b>	<b>99.042.419</b>

La información contable del cuadro Estado de Situación Patrimonial prevista en las columnas 2016 - 2015 proviene de los saldos informados en los estados financieros cerrados al 31-05-2016, y la información contable prevista en la columna 2014 proviene de los saldos informados en los estados financieros cerrados al 31-05-2015, debido a cambios en la exposición de los saldos y al ajuste a resultados de ejercicios anteriores.

<b>TINUVIEL S.A.</b>			
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>			
<u>Correspondiente a los 3 últimos ejercicios anuales (al 31 de mayo)</u>			
<u>Cifras expresadas en pesos</u>			
	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ingresos por intereses y comisiones por préstamos	72.603.605	31.582.467	14.261.891
Ingresos por venta de cartera	7.495.314	-	1.417.251
<b>Resultado Bruto</b>	<b>80.098.919</b>	<b>31.582.467</b>	<b>15.679.142</b>
Gastos de Administración	-25.955.435	-18.260.407	-13.962.188
Gastos de Comercialización	-34.621.839	-14.081.788	-12.115.292
<b>Resultado operativo - Ganancia</b>	<b>19.521.645</b>	<b>-759.728</b>	<b>-10.398.338</b>
<b>Resultado Financiero y por Tenencia</b>	<b>-18.367.181</b>	<b>4.919.373</b>	<b>8.468.536</b>
Generados por Activos	19.929.227	29.278.016	26.748.781
Generados por Pasivos	-38.296.408	-24.358.643	-18.280.245
Otros Ingresos y Egresos	592.244	-84.629	668.216
<b>Resultado antes de Impuestos - Ganancia</b>	<b>1.746.708</b>	<b>4.075.016</b>	<b>-1.261.586</b>
Impuesto a las Ganancias	2.150.611	-3.947.484	2.482.533
<b>Resultado del Ejercicio - Ganancia</b>	<b>3.897.319</b>	<b>127.532</b>	<b>1.220.947</b>

La información contable del cuadro Estado de Resultados prevista en la columna 2015-2014 proviene de los saldos informados en los estados financieros cerrados al 31-05-2015 y la información contable prevista en la columna 2014 proviene de los saldos informados en los estados financieros cerrados al 31-05-2014, debido a cambios en la exposición de los saldos y al ajuste a resultados de ejercicios anteriores.

Tinuviel			
Indice de Solvencia =		PN PASIVO TOTAL	
AÑO	PN	PASIVO TOTAL	IS
2014	3.438.054	95.604.365	3,6%
2015	3.565.586	135.849.509	2,6%
2016	7.462.905	231.354.566	3,2%

  

Indice de rentabilidad =		UTILIDAD DEL EJ PN PROMEDIO	
AÑO	UTILIDAD	PN Promedio	IR
2014	1.220.947	2.827.581	43,2%
2015	127.532	3.501.820	3,6%
2016	3.897.319	5.514.246	70,7%

La información contable de los indicadores de las columnas 2016 - 2015 provienen de los saldos informados en los estados financieros cerrados al 31-05-2016 y los indicadores de la columna 2014 provienen de los saldos informados en los estados financieros cerrados al 31-05-2015

### Flujo de efectivo

Conceptos	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
<b>Efectivo al inicio</b>						
- posición caja y bancos al inicio	\$ 2.594.057,64	\$ 11.713.293,62	\$ 38.777,90	\$ 1.470.658,48	\$ 10.437.993,40	\$ 14.361.601,10
<b>Efectivo al cierre</b>						
- posición caja y bancos al cierre	\$ 11.713.293,62	\$ 38.777,90	\$ 1.470.658,48	\$ 10.437.993,40	\$ 14.361.601,10	\$ 9.634.834,47
<b>Variación efectiva</b>	<b>9.119.235,98</b>	<b>-11.674.515,72</b>	<b>1.431.880,58</b>	<b>8.967.334,92</b>	<b>3.923.607,70</b>	<b>-4.726.766,63</b>
<b>ANALISIS DE LAS VARIACIONES</b>						
<b>Actividades Operativas</b>						
Cobranza Cartera	\$ 20.623.415,88	\$ 21.187.071,25	\$ 19.705.965,61	\$ 21.704.807,06	\$ 25.868.824,68	\$ 27.119.689,70
Otros ingresos	\$ 97.404,22	\$ 282.076,46	\$ 84.940,98	\$ 26.716,50	\$ 92.959,11	\$ -
	\$ <b>20.720.820,10</b>	\$ <b>21.469.147,71</b>	\$ <b>19.790.906,59</b>	\$ <b>21.731.523,56</b>	\$ <b>25.961.783,79</b>	\$ <b>27.119.689,70</b>
Liquidación de Créditos	\$ 13.468.300,00	\$ 17.857.399,00	\$ 17.323.500,00	\$ 17.295.000,00	\$ 17.088.700,00	\$ 15.579.300,00
Gastos Adm. y Operativos	\$ 1.810.276,60	\$ 1.836.334,40	\$ 1.322.331,55	\$ 1.756.730,68	\$ 2.050.544,14	\$ 2.850.086,20
Gastos de Comercialización	\$ 2.037.206,56	\$ 2.131.133,62	\$ 2.500.034,18	\$ 3.143.329,15	\$ 2.934.950,31	\$ 2.627.102,75
Gastos por Gestión de Cbza	\$ 601.371,32	\$ 476.495,20	\$ 529.681,96	\$ 729.203,42	\$ 854.460,01	\$ 971.510,15
Sueldos	\$ 471.972,66	\$ 473.058,00	\$ 524.957,25	\$ 517.689,56	\$ 549.067,85	\$ 817.547,00
Cargas Sociales	\$ 452.886,47	\$ 319.306,64	\$ 343.152,45	\$ 387.059,18	\$ 364.922,02	\$ 380.129,69
Retenciones IVA / IG	\$ 38.661,47	\$ 51.850,28	\$ 50.139,66	\$ 76.434,87	\$ 127.001,07	\$ 114.630,35
IVA	\$ 2.451.167,74	\$ 2.687.940,71	\$ 2.530.689,03	\$ 50.516,63	\$ 867.807,95	\$ 4.178.749,65
Saldos y anticipos IG	\$ 39.983,77	\$ 50.887,72	\$ 41.517,83	\$ 496.085,51	\$ 454.829,53	\$ 306.979,18
IIBB	\$ 713.404,86	\$ 684.765,36	\$ 2.036.347,47	\$ 45.182,00	\$ 1.205.702,82	\$ 2.197.484,14
Retenciones IIBB	\$ 3.794,20	\$ 27.412,82	\$ 9.760,10	\$ 17.923,31	\$ 58.870,51	\$ 17.502,40
Sellos	\$ 175.958,34	\$ 244.018,84	\$ 296.671,00	\$ 272.575,16	\$ 265.349,00	\$ 257.398,93
Otros impuestos	\$ 1.839,85	\$ 1.839,85	\$ 1.839,85	\$ 2.364,25	\$ 2.100,36	\$ 2.100,36
	\$ <b>22.266.823,84</b>	\$ <b>26.842.442,44</b>	\$ <b>27.510.622,33</b>	\$ <b>24.790.093,72</b>	\$ <b>26.824.305,57</b>	\$ <b>30.300.520,80</b>
<b>Flujo Neto Actividades Operativas</b>	<b>-\$ 1.546.003,74</b>	<b>-\$ 5.373.294,73</b>	<b>-\$ 7.719.715,74</b>	<b>-\$ 3.058.570,16</b>	<b>-\$ 862.521,78</b>	<b>-\$ 3.180.831,10</b>
<b>Actividades de Financiación</b>						
Ingreso Caución	\$ 7.990.000,00	\$ 500.000,00	\$ 420.000,00	\$ 2.686.548,00	\$ 686.053,26	\$ -
Ingreso Prestamos	\$ 6.578.904,58	\$ 1.988.514,99	\$ 545.470,00	\$ 5.461.828,78	\$ 352.857,49	\$ 3.915.000,00
Ingreso Fideicomiso Financiero (Colocación)/Vta Títulos	\$ 8.995.772,32	\$ 7.500.000,00	\$ 11.583.000,00	\$ 17.807.134,21	\$ 14.778.684,90	\$ 8.629.549,08
Ingreso Underwriting	\$ 10.601.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 11.127.744,06	\$ 10.070.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 9.950.000,00
	\$ <b>34.165.676,90</b>	\$ <b>19.988.514,99</b>	\$ <b>23.676.214,06</b>	\$ <b>36.025.510,99</b>	\$ <b>30.817.595,65</b>	\$ <b>22.494.549,08</b>
Pago Fideicomisos	\$ 10.989.340,45	\$ 8.381.102,32	\$ 7.888.180,06	\$ 15.164.108,93	\$ 10.055.056,28	\$ 8.437.749,21
Pagos Cartera Cedida (Cuotas)	\$ 1.952.016,74	\$ 4.513.715,24	\$ 261.353,48	\$ 3.321.517,13	\$ 4.895.362,98	\$ 5.985.898,52
Pago ONS	\$ 879.792,00	\$ 2.352.396,61	\$ 296.535,30	\$ 519.606,15	\$ 514.562,34	\$ 279.872,04
Pago Prestamos	\$ 3.671.709,40	\$ 6.505.674,89	\$ 3.027.005,48	\$ 1.664.189,79	\$ 10.575.347,85	\$ 14.206.406,60
Gasto de Estructuración	\$ 766.329,39	\$ 625.393,44	\$ 1.728.794,95	\$ 1.118.862,48	\$ 908.816,93	\$ 1.395.584,88
	\$ <b>18.259.187,98</b>	\$ <b>22.378.282,50</b>	\$ <b>13.201.869,27</b>	\$ <b>21.788.284,48</b>	\$ <b>26.949.146,38</b>	\$ <b>30.305.511,25</b>
<b>Flujo Neto Actividades Financiación</b>	<b>\$ 15.906.488,92</b>	<b>-\$ 2.389.767,51</b>	<b>\$ 10.474.344,79</b>	<b>\$ 14.237.226,51</b>	<b>\$ 3.868.449,27</b>	<b>-\$ 7.810.962,17</b>
<b>Actividades de Inversión</b>						
Renta de Títulos/Pago prestamos	\$ 4.325.372,94	\$ 19.788.494,15	\$ 11.179.660,91	\$ 3.844.632,27	\$ 11.655.376,10	\$ 10.000.000,00
	\$ <b>4.325.372,94</b>	\$ <b>19.788.494,15</b>	\$ <b>11.179.660,91</b>	\$ <b>3.844.632,27</b>	\$ <b>11.655.376,10</b>	\$ <b>10.000.000,00</b>
Compra de Cartera/inv UW/Mutuos	\$ 9.566.622,14	\$ 23.699.947,63	\$ 12.502.409,38	\$ 6.055.953,70	\$ 10.737.695,89	\$ 3.734.973,36
Compra de Títulos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ <b>9.566.622,14</b>	\$ <b>23.699.947,63</b>	\$ <b>12.502.409,38</b>	\$ <b>6.055.953,70</b>	\$ <b>10.737.695,89</b>	\$ <b>3.734.973,36</b>
<b>Flujo Neto Actividades Inversión</b>	<b>-\$ 5.241.249,20</b>	<b>-\$ 3.911.453,48</b>	<b>-\$ 1.322.748,47</b>	<b>-\$ 2.211.321,43</b>	<b>\$ 917.680,21</b>	<b>\$ 6.265.026,64</b>
<b>Variación efectiva</b>	<b>9.119.235,98</b>	<b>-11.674.515,72</b>	<b>1.431.880,58</b>	<b>8.967.334,92</b>	<b>3.923.607,70</b>	<b>-4.726.766,63</b>
<b>Acumulado</b>	<b>\$ 11.713.293,62</b>	<b>\$ 38.777,90</b>	<b>\$ 1.470.658,48</b>	<b>\$ 10.437.993,40</b>	<b>\$ 14.361.601,10</b>	<b>\$ 9.634.834,47</b>

## Evolución de la cartera. Mora e Incobrabilidad

CUBU		Días de Atraso							inc >=3 cuotas
MES_ALTA	CAPITAL COLOCADO	0	1-30	31-60	61-90	> 90 días			
		Saldo de Capital Sin atraso	Saldo de Capital Sit 1	Saldo de Capital Sit 2	Saldo de Capital Sit 3	Saldo de Capital Sit 4-6	Saldo de Capital Sit 7-12	Saldo de Capital Sit >12	
ene-14	1.816.517,85	198.496,66	6.921,23	3.701,99	1.394,78	719,71	670,58	51.315,85	2,90%
feb-14	2.464.412,06	281.846,53	13.317,21	2.888,61	2.075,37	1.098,70	1.174,97	60.719,20	2,56%
mar-14	3.594.823,18	646.648,17	26.204,21	12.591,03	4.975,99	2.299,71	2.427,53	78.192,44	2,31%
abr-14	3.569.917,02	1.020.889,62	35.181,15	14.629,94	6.627,09	6.014,96	3.710,23	83.304,99	2,61%
may-14	4.280.507,72	967.428,09	37.842,20	10.285,42	6.460,11	2.530,32	2.373,06	94.971,91	2,33%
jun-14	3.357.179,47	821.543,26	28.865,82	16.614,08	6.923,93	2.316,00	2.556,63	81.366,29	2,57%
jul-14	4.646.526,51	1.053.500,30	44.001,71	10.519,77	9.108,14	3.628,02	4.929,76	100.639,91	2,35%
ago-14	4.173.797,56	1.103.429,78	31.369,78	14.146,16	10.543,06	3.762,29	2.726,11	116.232,83	2,94%
sep-14	6.318.922,00	1.856.108,18	73.547,70	25.263,97	13.197,80	7.609,19	4.982,55	170.117,73	2,89%
oct-14	7.123.870,03	2.513.418,22	102.315,68	32.077,30	17.289,41	6.985,84	11.311,66	169.748,19	2,64%
nov-14	5.385.992,70	2.023.095,23	74.925,89	31.636,02	18.245,15	6.829,07	8.303,52	165.703,71	3,36%
dic-14	5.834.747,79	2.231.582,98	103.549,41	36.343,18	21.594,54	8.037,35	4.903,68	126.215,65	2,38%
ene-15	5.989.563,28	2.168.355,53	91.405,77	41.780,08	20.139,66	6.323,16	8.587,85	134.791,84	2,50%
feb-15	4.658.037,98	1.791.733,40	56.911,55	19.306,95	18.391,86	7.127,65	4.668,28	107.354,41	2,56%
mar-15	6.945.096,14	3.864.134,73	98.801,52	55.729,61	23.106,21	8.231,71	8.525,78	162.817,42	2,59%
abr-15	9.035.962,49	4.013.732,46	142.828,60	51.016,91	25.170,20	16.350,97	12.117,59	216.929,28	2,72%
may-15	6.937.396,34	3.792.150,70	152.541,46	53.379,48	31.694,44	7.807,57	12.884,29	151.477,04	2,48%
jun-15	6.389.666,57	3.526.842,51	100.206,08	60.846,17	28.181,89	14.918,15	9.346,21	136.280,13	2,51%
jul-15	8.661.303,13	5.064.201,14	152.543,29	76.620,67	26.228,90	13.224,24	13.069,63	166.740,91	2,23%
ago-15	8.230.461,49	4.627.720,24	198.086,31	61.397,61	51.192,78	10.561,26	13.667,31	162.802,37	2,27%
sep-15	10.433.694,92	6.440.892,11	189.329,52	110.305,32	32.267,88	16.024,21	13.006,91	187.087,37	2,07%
oct-15	12.399.507,35	8.334.793,61	285.400,01	145.114,76	63.261,54	45.408,14	32.796,05	231.450,35	2,50%
nov-15	13.486.994,43	9.299.705,06	296.608,85	112.011,00	83.767,23	26.788,33	18.865,60	275.724,41	2,38%
dic-15	13.777.103,62	9.378.303,64	426.689,64	170.665,28	92.776,11	35.973,08	27.604,62	224.395,64	2,09%
ene-16	14.262.866,01	10.700.715,47	548.354,93	218.186,29	81.620,88	36.868,77	34.210,94	222.694,88	2,06%
feb-16	14.731.223,36	11.335.397,24	480.219,50	203.966,91	88.697,68	43.653,09	43.189,53	207.741,73	2,00%
mar-16	17.085.351,20	12.464.082,82	349.435,59	121.061,26	107.536,02	46.907,33	36.532,95	200.548,55	1,66%
abr-16	14.784.243,24	11.719.354,60	441.673,80	195.934,23	73.227,27	56.586,17	48.412,41	98.552,24	1,38%
may-16	13.463.276,36	11.168.840,34	273.937,72	147.985,17	79.641,38	56.376,15	38.924,42	68.162,84	1,21%
jun-16	15.128.990,69	12.379.839,42	407.121,27	164.557,91	108.315,80	31.640,74	33.921,94	36.752,67	0,68%
jul-16	18.362.198,42	16.821.789,44	440.835,10	246.377,93	67.833,79	61.195,00	51.944,36	-	0,62%
ago-16	24.461.826,14	21.125.197,37	524.004,73	294.212,95	131.117,45	70.777,43	-	-	0,29%
sep-16	24.674.009,82	22.354.436,61	1.018.205,78	249.260,09	195.207,65	-	-	-	0,00%
oct-16	24.893.476,57	23.538.853,70	760.007,91	358.624,19	-	-	-	-	0,00%
nov-16	23.439.864,91	22.862.128,50	870.887,08	-	-	-	-	-	0,00%
dic-16	21.241.471,67	21.241.471,67	-	-	-	-	-	-	0,00%
	386.040.800,02	274.732.659,30	8.884.078,01	3.369.038,25	1.547.811,99	664.574,27	512.346,98	4.290.832,78	1,42%

Al 31/12/2016 el monto de precancelaciones anual fue de \$ 254.343,26..

### Relación créditos – cantidad de clientes

Mes	Cantidad de Creditos	Cantidad de Clientes	Relación credito Cliente	Saldo de Capital
junio-15	1682	1249	1,35	6.389.666,57
julio-15	1651	1172	1,41	8.661.303,13
agosto-15	1581	1138	1,39	8.230.461,49
septiembre-15	2341	1761	1,33	10.433.694,92
octubre-15	2611	1985	1,32	12.399.507,35
noviembre-15	2653	1964	1,35	13.486.994,43
diciembre-15	2742	1981	1,38	13.777.103,62
enero-16	2777	1994	1,39	14.262.866,01
febrero-16	2863	2031	1,41	14.731.223,36
marzo-16	3254	2349	1,39	17.085.351,20
abril-16	2784	1988	1,40	14.784.243,24
mayo-16	2531	1782	1,42	13.463.276,36
junio-16	2514	1896	1,33	15.128.990,69
julio-16	3089	2303	1,34	18.362.198,42
agosto-16	3089	2303	1,34	24.461.826,14
septiembre-16	3296	2852	1,16	24.674.009,82
octubre-16	2996	2708	1,11	24.893.476,57
noviembre-16	2775	2517	1,10	23.439.864,91
diciembre-16	2613	2320	1,13	21.241.471,67

### Tenencia de cartera (al 31/12/16)

Tinuviel	Saldo de Capital	%
Tenencia		
Cartera propia	65.251.865,14	34,04%
FF Tinuviel 19	14.360.195,12	7,49%
FF Tinuviel 20	34.382.350,80	17,94%
FF Tinuviel 21	31.080.747,88	16,22%
FF Tinuviel 22	46.601.577,80	24,31%
<b>Total</b>	<b>191.676.736,75</b>	<b>100%</b>

**Series anteriores y vigentes (al 31/12/16)**

SERIE 19				
TITULO	Participacion	VN Original	Amortizado	VN Residual
VDF A	72%	21.462.361	18.746.980	2.715.381
VDF B	17%	5.234.722	0	5.234.722
VDFC	11%	3.315.324	0	3.315.324

SERIE 20				
TITULO	Participacion	VN Original	Amortizado	VN Residual
VDF A	64%	34.562.808	20.073.336	14.489.472
VDF B	16%	8.869.595	0	8.869.595
VDFC	20%	10.872.406	0	10.872.406

SERIE 21				
TITULO	Participacion	VN Original	Amortizado	VN Residual
VDF A	65%	26.091.317	8.225.474	17.865.843
VDF B	14%	5.600.087	0	5.600.087
VDFC	21%	8.506.193	0	8.506.193

**Mora de Series anteriores y vigentes (al 31/12/16)**

**Tinuviel Serie 19**

TOTAL - Diciembre 2016				
Atraso	Casos	Casos %	Saldo	Saldo %
0	6988	100,00%	\$ 12.564.120,53	100,00%
1-30	0	0,00%	\$ -	0,00%
31-60	0	0,00%	\$ -	0,00%
61-90	0	0,00%	\$ -	0,00%
>90	0	0,00%	\$ -	0,00%

**Tinuviel Serie 20**

TOTAL - Diciembre 2016				
Atraso	Casos	Casos %	Saldo	Saldo %
0	10327	100,00%	\$ 32.448.367,18	100,00%
1-30	0	0,00%	\$ -	0,00%
31-60	0	0,00%	\$ -	0,00%
61-90	0	0,00%	\$ -	0,00%
>90	0	0,00%	\$ -	0,00%

**Tinuviel Serie 21**

TOTAL - Diciembre 2016				
Atraso	Casos	Casos %	Saldo	Saldo %
0	7036	100,00%	\$ 29.898.397,64	100,00%
1-30	0	0,00%	\$ -	0,00%
31-60	0	0,00%	\$ -	0,00%
61-90	0	0,00%	\$ -	0,00%
>90	0	0,00%	\$ -	0,00%

Significado de los atrasos:

- 0: 0 días.
- 1: 0-30 días.
- 2: 31-60 días.
- 3: 61-90 días.
- 4-6: 91-180 días
- 7-12: más de 180 días (se considera incobrable).

Se informa que las series anteriores vigentes no poseen precancelaciones.

Según lo informado por Tinuviel S.A. y el Agente de Cobro Complementario: **(i)** el medio de pago de los Préstamos se encuentra operativo, esto comprende al debito directo en cuenta a través de los Bancos CBU en virtud de los Convenios CBU en el cumplimiento de su normativa; **(ii)** cuentan con autorización y matrícula vigente para funcionar y no existen a la fecha procesos y/o procedimientos contra los mismos. Si hubiera alguna información determinante por informar, se cumplirá con tal diligencia; y **(iii)** no hay ningún hecho relevante que afecte y/o pudiera afectar en el futuro la estructura fiduciaria y el cumplimiento de nuestras funciones bajo el presente, de haberlo se informará inmediatamente.

### **III. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE COBRO COMPLEMENTARIO**

*Para mayor información véase la sección correspondiente del Suplemento de Términos Generales en su versión completa.*

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ORGANIZADORES

##### a) Descripción del Organizador Principal y Colocador Principal:

Para mayor información véase la sección correspondiente del Suplemento de Términos Generales en su versión completa.

##### Estructuras y Mandatos S.A.

###### Directorio

Cargo	Nombre y Apellido	Vencimiento de mandato
Presidente	Alberto Eduardo Spagnolo	30/09/2017
Vicepresidente	Facundo Agustín Prado	30/09/2017
Director Titular	Adrián Gonzalo Cristal	30/09/2017
Director Suplente	Luciano Ariel Sejas	30/09/2017

###### Sindicatura\*

Cargo	Nombre y Apellido	Vencimiento de mandato
Síndico Titular	Julio Eduardo Paez	30/09/2018
Síndico Titular	Natalia Valdez	30/09/2018
Síndico Titular	Julio Antonio Martinez	30/09/2018
Síndico Suplente	Corina Serra	30/09/2018
Síndico Suplente	Diego Petitto	30/09/2018
Síndico Suplente	Ezequiel Vales	30/09/2018

\* Los cargos de las autoridades antes mencionadas se encuentran vigentes a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, hasta tanto la asamblea de accionista designe sus reemplazantes.

##### b) Descripción del Co-Organizador:

SUFISA S.A, es una sociedad anónima constituida con fecha 23 de Junio del 2014 e inscrita en la Inspección General de Justicia el 11 de Julio de 2014, bajo el N° 12521, al Libro N° 69 de Sociedades por Acciones. Tiene su sede social en la calle Cerrito 740 Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono/fax: 5555-0100. CUIT. 30714589772. Correo electrónico: gmicele@sufisa.com.ar (Guido Micele).

La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o en el exterior, con sujeción a las leyes y normativas que resulten de aplicación, a actividades comerciales y negocios financieros, tales como actuar como co-organizador en fideicomisos financieros y en la emisión de obligaciones negociables con oferta pública.

###### Integración del Directorio

Cargo	Nombre y Apellido	Vencimiento de mandato
Presidente	Santiago Gabriel Martin	30/06/2019
Vicepresidente	Marcelo Guillermo Buil	30/06/2019
Director titular	Mauro Renato José Dacomo	30/06/2019
Director titular	Teodoro Miguel Marcó	30/06/2019

###### Integración de la Sindicatura

Cargo	Nombre y Apellido	Vencimiento de mandato
Síndico titular	Francisco José de Uriarte	30/06/2019
Síndico titular	Leonardo Raúl López	30/06/2019
Síndico titular	Rubén Américo Soto	30/06/2019
Síndico Suplente	Israel Lipsich	30/06/2019
Síndico Suplente	Raúl Di Virgilio	30/06/2019
Síndico Suplente	Héctor Osvaldo Soria	30/06/2019

Los cargos de las autoridades antes mencionadas se encuentran vigentes a la fecha del presente

Suplemento de Prospecto, hasta tanto la asamblea de accionista designe sus reemplazantes.

## V. DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUCESOR

### (a) Administrador Sucesor

*La información del Administrador Sucesor ha sido provista por Adsus y sólo tiene propósitos de información general.*

*Para mayor información véase la sección correspondiente del Suplemento de Términos Generales en su versión completa.*

**Adsus - Almoño G. y Asociados S.A.**

#### **Directorio:**

Cargo	Nombre y Apellido	Vencimiento de Mandato
Presidente	Guido Nicolás Almoño	31/12/2016
Vicepresidente	Pablo Andrés Sanucci	31/12/2016
Director titular	Luciano Farias	31/12/2016
Director suplente	Marina Lorenzo	31/12/2016

#### **Órgano de fiscalización:**

Adsus prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (y modificatorias).

## **VI DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN TITULAR Y SUPLENTE**

### **Agente de Control y Revisión Titular**

Guido Nicolás Almoño, Contador Público (Universidad de Buenos Aires), D.N.I. 31.010.108, con domicilio en Marcos Sastre 3043, depto. 39, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono/ Fax: 5219-3600. CUIT 20-31010108-8. Correo Electrónico: galmono@adsus.com.ar.

El Cr. Almoño se encuentra inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) en el Tomo 345, Folio 163, desde el 24/02/2010. Asimismo se encuentra inscripto en el Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Valores.

El Cr. Almoño reviste asimismo el cargo de Presidente de Adsus - Almoño G. y Asociados S.A.. Tal lo informado en el apartado anterior, Adsus es una empresa con alta especialización en procesos de control y revisión de créditos, control de flujo de fondos provenientes de las cobranzas, control de los niveles de mora y de cobranza y su análisis comparativo contra el flujo de fondos real, entre otros; contando con una tecnología de última generación para poder desarrollar de la mejor manera tales funciones. Asimismo, Adsus se encuentra inscripta como asociación profesional ante el Registro de Sociedades Comerciales de Graduados en Ciencias Económicas y de Sociedades Comerciales Interdisciplinarias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tº1 Fº115.

### **Agente de Control y Revisión Suplente**

Julio Antonio Martínez, Contador Público (Universidad de Buenos Aires), D.N.I. 25.315.682, con domicilio en Rivadavia 717, piso 7, Of. 707, de la Ciudad de Buenos Aires, Teléfono/ Fax: 4431-2205. CUIT 20-25315682-2. Correo electrónico: jmartinez@estudio-federal.com.ar.

El Cr. Martínez se encuentra inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) en el Tomo 290, Folio 85 desde el 14/05/2004. Asimismo se encuentra inscripto en el Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Valores.

En caso de asumir su función el Administrador Sucesor, asumirá como Agente de Control y Revisión el Agente de Control y Revisión Suplente, no teniendo el Agente de Control y Revisión Titular derecho a formular reclamo alguno.

## VII. CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS

*Para mayor información véase la sección correspondiente del Suplemento de Términos Generales en su versión completa.*

### Órgano de Administración:

Nombre	Cargo	Vencimiento de Mandato
Alberto Sperber	Presidente	31/12/2018
Daniel Trachter	Vicepresidente	31/12/2018
Julio Rosner	Director Suplente	31/12/2018

### Órgano de fiscalización:

Bank S.A. prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (y modificatorias).

Se aclara que la información precedente relativa a Bank S.A. proviene de fuentes públicas o fue provista por dicha sociedad.

## VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

### I. Descripción particular de los Préstamos.

Los Préstamos que conforman la presente Serie cuentan con un único canal de pago consistiendo éste en débitos directos en cuenta a través de los Bancos CBU en virtud de los Convenios CBU. Dicho canal de pago cuenta con ciertas características que a continuación se amplían.

#### *Información estadística y particular sobre la cartera de Préstamos.*

A continuación se presenta cierta información estadística seleccionada en relación a la cartera de Préstamos de Tinuviel originados por éste.

Los Préstamos bajo el régimen de débito directo en cuenta a través de los Bancos CBU en virtud de los Convenios CBU, tienen entre otras, las siguientes características: (i) han sido originados directamente por el Fiduciante, (ii) han sido originados con anterioridad a la Fecha de Corte, (iii) son pagaderos exclusivamente en Pesos, (iv) devengan intereses, (v) han sido otorgados por un plazo máximo de 48 meses, (vi) han sido otorgados por un monto de capital máximo de \$ 30.000, (vii) tienen una relación cuota/ingreso del 25% para trabajadores en relación de dependencia y de un 20% para los monotributistas, (viii) no se encuentran en mora a la Fecha de Corte, (ix) la instrumentación de cada Préstamo no contraviene ninguna disposición aplicable en materia, (x) se encuentran instrumentados en la forma requerida por las leyes y reglamentaciones aplicables para que los derechos evidenciados por el mismo puedan ser cedidos en fideicomiso al Fiduciario, en beneficio de los Tenedores de Valores Fiduciarios, (xi) no están ni se espera que estén sujetos a ningún tipo de gravamen ni restricción alguna a los fines de su cesión en fideicomiso al Fiduciario, en beneficio de los tenedores de Valores Fiduciarios, y (xii) sus obligados han suscripto, entre otros documentos, un pagaré conforme a las leyes y reglamentaciones aplicables.

#### *Condiciones de Elegibilidad de los Préstamos.*

Cada Préstamo deberá reunir a la Fecha de Corte las siguientes condiciones de elegibilidad (las "Condiciones de Elegibilidad"):

- (a) Haber sido originado por el Fiduciante conforme con las Políticas de Originación que se detallan en el Anexo I del Contrato de Fideicomiso y con las normas aplicables al Fiduciante para este tipo de operaciones;
- (b) Se hayan obtenido todos los consentimientos, licencias, autorizaciones y/o inscripciones de cualquier autoridad gubernamental que fueran necesarios en relación con la regularidad de dicho Préstamo, incluyendo sin limitación aquellas relativas al procedimiento de descuento y/o débito directo sobre los haberes de los Deudores cedidos de los Préstamos, y dichas licencias, autorizaciones y/o inscripciones se encuentren en plena vigencia y operativas a la Fecha de Corte y a la fecha de la cesión de dicho Préstamo;
- (c) Que el Fiduciante tuviera título perfecto, libre de todo gravamen;
- (d) Sea una obligación de pago legal, válida y vinculante del Deudor bajo dicho Préstamo, legalmente exigible contra dicho Deudor de conformidad con sus términos excepto en la medida en que su exigibilidad pueda estar limitada por las leyes de concursos y quiebras aplicables y los principios generales del derecho o cualquier otra disposición legal o administrativa competente; y
- (e) Que los Préstamos cuenten al menos con una (1) cuota paga.

### I. Cuadros Informativos del Fideicomiso.

#### (A) FLUJO TEÓRICO DE COBRANZAS

Fecha	Cartera Tinuviel 22			
	Capital	Interes	Total	Valor Fideicomitado
dic.-16	1.063.760	2.608.147	3.671.907	3.671.907
ene.-17	1.146.748	2.539.560	3.686.309	3.594.717
feb.-17	1.236.451	2.465.427	3.701.877	3.522.381
mar.-17	1.333.426	2.385.283	3.718.709	3.462.573
abr.-17	1.438.282	2.298.625	3.736.907	3.398.881
may.-17	1.551.085	2.204.899	3.755.985	3.341.298
jun.-17	1.665.731	2.103.576	3.769.307	3.278.830
jul.-17	1.795.459	1.994.245	3.789.705	3.227.350
ago.-17	1.908.579	1.876.200	3.784.779	3.154.703
sep.-17	2.017.930	1.749.905	3.767.835	3.075.268
oct.-17	2.051.023	1.616.591	3.667.613	2.934.412
nov.-17	2.098.982	1.482.329	3.581.311	2.808.117
dic.-17	2.762.063	2.043.760	4.805.823	3.696.787
ene.-18	2.901.865	1.864.255	4.766.120	3.595.771
feb.-18	2.948.239	1.672.411	4.620.650	3.420.274
mar.-18	2.905.222	1.474.904	4.380.126	3.187.928
abr.-18	2.571.801	1.281.034	3.852.835	2.753.102
may.-18	2.283.652	1.111.403	3.395.055	2.383.984
jun.-18	2.113.418	963.156	3.076.574	2.122.377
jul.-18	2.184.965	826.450	3.011.415	2.042.681
ago.-18	2.138.342	682.758	2.821.099	1.881.076
sep.-18	1.938.026	538.203	2.476.229	1.623.538
oct.-18	1.509.890	407.410	1.917.300	1.237.077
nov.-18	1.036.636	306.175	1.342.811	852.393
<b>Totales</b>	<b>46.601.578</b>	<b>38.496.704</b>	<b>85.098.282</b>	<b>68.267.426</b>

Para calcular el Valor Fideicomitado se ha aplicado una Tasa de Descuento del 35% nominal anual

No surge a la fecha existencia de atrasos y/o incumplimientos respecto del depósito y/o rendición de la Cobranza de los Préstamos fideicomitados respecto de la presente Serie toda vez que según el Contrato de Fideicomiso a la fecha no existe obligación por parte del Administrador de rendir la Cobranza a la Cuenta Fiduciaria. No obstante ello, el Administrador informa que al 31/12/2016 se han recibido Cobranza bajo los Préstamos equivalente a la suma de \$ 3.632.745,34.

Asimismo a la Fecha de Corte se ha verificado que la cartera fideicomitada no presentaba créditos en situación de incobrabilidad ni precancelaciones que pudieran afectar el ingreso de los fondos estimados para el pago de los títulos.

### (B) CUADROS TEÓRICOS DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado de los presentes cuadros no se ha considerado incobrabilidad ni precancelaciones de la cartera fideicomitada, atento a que el nivel de precancelaciones observado sobre los Préstamos fideicomitados resulta insignificante, por lo que las mismas no podrían tener efecto adverso sobre la rentabilidad proyectada de los Valores Fiduciarios.

Aun así la rentabilidad de los Valores Fiduciarios puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF y por disímiles comportamientos de la cartera de créditos fideicomitados (mora, precancelaciones, impuestos, etc) a los estimados al momento de elaborar los Cuadros Teóricos de Pago de Servicios.

Fecha	VDFA			
	Servicio total	Capital	Interes	Saldo
				36.181.736
28/2/2017	6.703.640	5.038.289	1.665.351	31.143.447
28/3/2017	3.460.325	2.886.944	573.381	28.256.503
28/4/2017	3.441.957	2.865.989	575.968	25.390.514
29/5/2017	3.482.366	2.964.817	517.549	22.425.697
28/6/2017	3.506.210	3.063.840	442.370	19.361.857
28/7/2017	3.505.590	3.123.657	381.933	16.238.200
28/8/2017	3.540.464	3.209.472	330.992	13.028.728
28/9/2017	3.538.099	3.272.527	265.572	9.756.201
30/10/2017	3.502.857	3.297.576	205.281	6.458.625
28/11/2017	3.434.996	3.311.840	123.156	3.146.785
28/12/2017	3.208.859	3.146.785	62.074	-
<b>Total</b>	<b>41.325.363</b>	<b>36.181.736</b>	<b>5.143.627</b>	

Este Cuadro Teórico de Pago de Servicios se ha expresado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos Periodos de Devengamiento (24% n.a).

VDVB				
Fecha	Servicio total	Capital	Interes	Saldo
				6.144.068
28/2/2017	306.362		306.362	6.144.068
28/3/2017	122.545		122.545	6.144.068
28/4/2017	135.674		135.674	6.144.068
29/5/2017	135.674		135.674	6.144.068
28/6/2017	131.298		131.298	6.144.068
28/7/2017	131.298		131.298	6.144.068
28/8/2017	135.674		135.674	6.144.068
28/9/2017	135.674		135.674	6.144.068
30/10/2017	140.051		140.051	6.144.068
28/11/2017	126.921		126.921	6.144.068
28/12/2017	270.726	139.428	131.298	6.004.640
29/1/2018	4.538.945	4.402.072	136.873	1.602.568
28/2/2018	1.636.815	1.602.568	34.247	-
<b>Total</b>	<b>7.947.658</b>	<b>6.144.068</b>	<b>1.803.590</b>	

Este Cuadro Teórico de Pago de Servicios se ha expresado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26% n.a).

VDFC				
Fecha	Servicio total	Capital	Interes	Saldo
				12.970.811
28/2/2017	-	-	-	12.970.811
28/3/2017	-	-	-	12.970.811
28/4/2017	-	-	-	12.970.811
29/5/2017	-	-	-	12.970.811
28/6/2017	-	-	-	12.970.811
28/7/2017	-	-	-	12.970.811
28/8/2017	-	-	-	12.970.811
28/9/2017	-	-	-	12.970.811
30/10/2017	-	-	-	12.970.811
28/11/2017	-	-	-	12.970.811
28/12/2017	-	-	-	12.970.811
29/1/2018	-	-	-	12.970.811
28/2/2018	3.035.006	-	3.035.006	12.970.811
28/3/2018	4.533.603	1.809.925	2.723.678	11.160.886
30/4/2018	4.126.616	3.773.443	353.173	7.387.443
28/5/2018	3.688.461	3.490.113	198.348	3.897.330
28/6/2018	3.317.033	3.201.181	115.852	696.149
30/7/2018	717.510	696.149	21.361	-
<b>Total</b>	<b>19.418.230</b>	<b>12.970.811</b>	<b>6.447.419</b>	

Este Cuadro Teórico de Pago de Servicios se ha expresado considerando el interés fijo establecido en este Suplemento de Prospecto (35% n.a).

**(C) FACTIBILIDAD FINANCIERA.**

<b>Total Gastos Mensuales</b>	<b>2.294.592</b>
<b>IIGG</b>	<b>83.530</b>
<b>IIBB</b>	<b>841.543</b>
<b>Fondo de Reserva</b>	<b>2.000.000</b>

Fecha	Ingresos		Egresos					
	Cobranza Total Cartera	Pago VDFA + VDFB + VDFC	Pago CP	Sobreintegración	Gastos	ITF	IIGG	IIBB
28/2/2017	7.358.215	7.010.002	0	0	214.804	-	-	133.409
28/3/2017	3.701.877	3.582.869	0	0	61.497	-	-	57.511
28/4/2017	3.718.709	3.577.632	0	0	79.597	-	-	61.480
29/5/2017	3.736.907	3.618.041	0	0	61.497	-	-	57.369
28/6/2017	3.755.985	3.637.508	0	0	61.497	-	-	56.980
28/7/2017	3.769.307	3.636.887	0	0	79.597	-	-	52.822
28/8/2017	3.789.705	3.676.139	0	0	61.497	-	-	52.069
28/9/2017	3.784.779	3.673.773	0	0	61.497	-	-	49.509
30/10/2017	3.767.835	3.642.908	0	0	79.597	-	-	45.329
28/11/2017	3.667.613	3.561.918	0	0	61.497	-	-	44.198
28/12/2017	3.581.311	3.479.584	0	0	61.497	-	-	40.231
29/1/2018	4.805.823	4.538.945	0	0	229.637	-	-	37.241
28/2/2018	4.766.120	4.671.821	0	0	61.497	-	-	32.802
28/3/2018	4.620.650	4.533.603	0	0	61.497	-	-	25.549
30/4/2018	4.380.126	4.126.616	0	0	229.637	-	-	23.872
28/5/2018	3.852.835	3.688.461	0	0	61.497	-	83.530	19.346
28/6/2018	3.395.055	3.317.033	0	0	61.497	-	-	16.525
30/7/2018	3.076.574	717.510	0	2.116.541	229.637	-	-	12.887
28/8/2018	3.011.415	0	0	2.939.880	61.497	-	-	10.039
28/9/2018	2.821.099	0	0	2.752.742	61.497	-	-	6.861
29/10/2018	2.476.229	0	0	2.242.748	229.637	-	-	3.844
28/11/2018	1.917.300	0	0	1.854.135	61.497	-	-	1.668
28/12/2018	1.342.811	0	0	1.281.314	61.497	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>85.098.282</b>	<b>68.691.251</b>	<b>0</b>	<b>13.187.360</b>	<b>2.294.592</b>	<b>0</b>	<b>83.530</b>	<b>841.543</b>

El Cuadro de ingresos y egresos correspondientes a cada mes fueron elaborados bajo estimaciones nulas respecto a: precancelaciones, recupero de mora, mora e incobrabilidad y resultados de inversiones.

#### (D) DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA

##### ATRIBUTOS

	Créditos	Clientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
<b>Total Cartera</b>	<b>8410</b>	<b>6522</b>	<b>49.038.028</b>	<b>46.601.578</b>	<b>38.496.704</b>	<b>85.098.282</b>
<b>Promedio de los Atributos</b>						
Capital Original x Operación						5.830,92
Capital Original x Cliente						7.518,86
Saldo de Capital x Operación con Saldo						5.541,21
Saldo de Capital x Cliente						7.145,29
Saldo Total x Operación con Saldo						10.118,70
Saldo Total x Cliente con Saldo						13.047,88
Antigüedad ponderada por Saldo de Capital						1,84
Antigüedad ponderada por Capital						1,91
Vida Remanente ponderada por Saldo de Capital						19,26
Vida Remanente ponderada por Capital						19,10
Importe de Cuota Promedio						590,28

#### SEGMENTACIÓN POR CAPITAL ORIGINAL

CBU										
ESTRATO	OPERACIONES				DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
1000	2500	1.466	17,43%	17,43%	2.826.592,33	5,76%	5,76%	2.672.765,19	5,74%	5,74%
2500	5000	2.348	27,92%	45,35%	8.554.140,22	17,44%	23,21%	8.006.513,20	17,18%	22,92%
5000	7500	2.812	33,44%	78,79%	17.843.999,48	36,39%	59,60%	16.580.730,11	35,58%	58,50%
7500	10000	589	7,00%	85,79%	4.959.560,65	10,11%	69,71%	4.821.341,24	10,35%	68,84%
10000	15000	1.118	13,29%	99,08%	13.255.708,69	27,03%	96,74%	12.950.221,99	27,79%	96,63%
15000	20000	15	0,18%	99,26%	268.125,30	0,55%	97,29%	263.499,45	0,57%	97,20%
20000	25000	62	0,74%	100,00%	1.329.901,24	2,71%	100,00%	1.306.506,62	2,80%	100,00%
		8.410	100,00%		49.038.028	100,00%		46.601.578	100,00%	

### SEGMENTACIÓN POR CAPITAL REMANENTE

CBU										
ESTRATO	OPERACIONES				DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
0	1000	5	0,06%	0,06%	6.119,05	0,01%	0,01%	4.422,39	0,01%	0,01%
1000	2500	1655	19,68%	19,74%	3.341.990,12	6,82%	6,83%	3.120.008,80	6,70%	6,70%
2500	5000	2541	30,21%	49,95%	10.059.735,27	20,51%	27,34%	9.312.578,56	19,98%	26,69%
5000	7500	2479	29,48%	79,43%	16.235.487,58	33,11%	60,45%	15.206.427,45	32,63%	59,32%
7500	10000	754	8,97%	88,39%	6.760.087,53	13,79%	74,24%	6.546.700,45	14,05%	73,37%
10000	15000	899	10,69%	99,08%	11.036.581,82	22,51%	96,74%	10.841.434,08	23,26%	96,63%
15000	20000	17	0,20%	99,29%	311.025,34	0,63%	97,38%	303.050,91	0,65%	97,28%
20000	25000	60	0,71%	100,00%	1.287.001,20	2,62%	100,00%	1.266.955,16	2,72%	100,00%
<b>TOTAL</b>		8410	100,00%		49.038.028	100,00%		46.601.578	100,00%	

El importe del crédito con mayor monto de capital cedido es de \$ 21.450,02

### SEGMENTACIÓN POR PLAZO ORIGINAL

CBU										
Plazo original meses	OPERACIONES				DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
12	677	8,05%	8,05%	3.147.875,00	6,42%	6,42%	2.816.043,37	6,04%	6,04%	
18	3354	39,88%	47,93%	18.087.866,79	36,89%	43,30%	16.932.659,64	36,33%	42,38%	
24	4379	52,07%	100,00%	27.802.286,12	56,70%	100,00%	26.852.874,79	57,62%	100,00%	
		8410	100,00%		49.038.028	100,00%		46.601.578	100,00%	

El crédito cedido con mayor plazo de otorgamiento es de 24 meses.

### SEGMENTACIÓN POR PLAZO REMANENTE

CBU										
VIDA REMANENTE (meses)	OPERACIONES				DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
1	1	0,01%	0,01%	6.250,00	0,01%	0,01%	3.073,33	0,01%	0,01%	
6	20	0,24%	0,25%	82.000,00	0,17%	0,18%	47.207,22	0,10%	0,11%	
7	7	0,08%	0,33%	26.375,00	0,05%	0,23%	17.296,59	0,04%	0,15%	
8	63	0,75%	1,08%	292.000,00	0,60%	0,83%	216.285,40	0,46%	0,61%	
9	85	1,01%	2,09%	359.250,00	0,73%	1,56%	301.872,33	0,65%	1,26%	
10	242	2,88%	4,97%	1.060.125,00	2,16%	3,72%	952.331,79	2,04%	3,30%	
11	205	2,44%	7,41%	965.875,02	1,97%	5,69%	905.398,90	1,94%	5,24%	
12	131	1,56%	8,97%	758.800,10	1,55%	7,24%	676.560,17	1,45%	6,70%	
13	176	2,09%	11,06%	889.733,61	1,81%	9,06%	717.533,80	1,54%	8,23%	
14	386	4,59%	15,65%	2.031.733,90	4,14%	13,20%	1.738.839,84	3,73%	11,97%	
15	514	6,11%	21,76%	2.547.942,62	5,20%	18,39%	2.335.907,91	5,01%	16,98%	
16	1014	12,06%	33,82%	5.127.999,69	10,46%	28,85%	4.854.893,63	10,42%	27,40%	
17	815	9,69%	43,51%	4.443.542,72	9,06%	37,91%	4.325.691,60	9,28%	36,68%	
18	495	5,89%	49,39%	3.349.257,18	6,83%	44,74%	3.252.862,02	6,98%	43,66%	
19	222	2,64%	52,03%	1.263.285,97	2,58%	47,32%	1.110.034,73	2,38%	46,04%	
20	476	5,66%	57,69%	2.759.632,82	5,63%	52,95%	2.512.843,89	5,39%	51,43%	
21	658	7,82%	65,52%	3.796.361,49	7,74%	60,69%	3.616.453,65	7,76%	59,19%	
22	1122	13,34%	78,86%	5.809.315,23	11,85%	72,53%	5.634.077,69	12,09%	71,28%	
23	917	10,90%	89,76%	5.934.490,40	12,10%	84,64%	5.848.356,15	12,55%	83,83%	
24	861	10,24%	100,00%	7.534.057,16	15,36%	100,00%	7.534.057,16	16,17%	100,00%	
<b>TOTAL</b>		8410	100,00%		49.038.028	100,00%		46.601.578	100,00%	

**RELACION CANTIDAD DE CREDITOS CON CANTIDAD DE CLIENTES**

Mes	Cantidad de Creditos	Cantidad de Clientes	Relación credito Cliente
Serie 22	8.410	6.522	1,29

**DISTRIBUCIÓN POR FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO**

Fiduciante	Agente de Cobro	Activo	Modalidad de Pago	Entidad de Retención	Saldo de Capital	%	Cantidad de Créditos	%
Tinuviel	Coop. 20 de Julio	CBU	Descuento	Banco Nación	38.393.865	82,39%	5.535	78,67%
Tinuviel	Tinuviel	CBU	Descuento	Banco Patagonia	1.921.120	4,12%	483	6,86%
Tinuviel	Tinuviel	CBU	Descuento	Banco Meridian	6.286.592	13,49%	1.018	14,47%
<b>Totales</b>					<b>46.601.578</b>	<b>100,00%</b>	<b>7.036</b>	<b>100,00%</b>

Agente de Cobro	Saldo de Capital	%
Coop. 20 de Julio	38.393.865	82,39%
Tinuviel	8.207.712	17,61%
<b>Total</b>	<b>46.601.578</b>	<b>100%</b>

La cartera cedida no presenta mora. Todos los Deudores son personas físicas. Todos los Préstamos han sido originados por el Fiduciante.

La información indicada en la presente sección se encuentra confeccionada a la Fecha de Corte.

## IX. DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO, DEL FIDUCIANTE Y DE LOS DISTINTOS AGENTES

El **Fiduciario** declara a la fecha del presente Suplemento de Prospecto que:

- (a) ha verificado que el Administrador, el Agente de Cobro Complementario, el Administrador Sucesor, el Agente de Control y Revisión y el Depositario cuentan con capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar el respectivo servicio y que conforme lo informado por ellos -según se indica a continuación- no existen hechos relevantes que puedan afectar el normal cumplimiento de las funciones delegadas;
- (b) no tiene conocimiento sobre la existencia de hechos relevantes a su respecto que afecten y/o pudieran afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, y el normal desarrollo de sus funciones;
- (c) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el Contrato de Fideicomiso;
- (d) no existen atrasos y/o incumplimientos respecto de la cobranza de los Préstamos fideicomitidos en las Series 19, 20, 21 Y 22. Respecto de la Cobranza de los Préstamos fideicomitidos en las Serie 23, al encontrarse el Fideicomiso en etapa privada, no se ha generado la obligación de rendir dichos fondos a la Cuentas Fiduciaria abierta a nombre del Fideicomiso;
- (e) A la fecha de la presente, los Préstamos transferidos al Fideicomiso ascienden a un Valor Fideicomitado de \$ 55.296.615, (valor nominal Pesos cincuenta y cinco millones, doscientos noventa y seis mil, seiscientos quince). La transferencia de dichos Préstamos fideicomitidos se encuentra debidamente perfeccionada conforme los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- (f) el Fiduciante ha suscripto contratos de underwriting con motivo de la presente emisión con Banco Masventas S.A; Banco Provincia del Neuquén; Banco de la Ciudad de Buenos Aires S.A; Banco de Corrientes S.A. Se han emitido Valores Fiduciarios iniciales a favor de los respectivos underwriters, no siendo objeto de negociación y/o oferta pública luego de la suscripción por parte de éstos;
- (g) los contratos suscriptos vinculados a los bienes fideicomitidos se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos. Todo ello en las condiciones y términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. Dichos convenios tienen vigencia hasta tanto una de las partes manifieste lo contrario; y
- (h) ha verificado, conforme lo informado por Cooperativa 20 de Julio, que esta última cuenta con autorización y matrícula vigente para funcionar como sociedad cooperativa y no surgen a la fecha sanciones automáticas aplicadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (“INAES”) por incumplimiento a los regímenes de información emanados de las Resoluciones N° 609/14 y 690/14 de dicho organismo.

**Tinuviel S.A.**, en su carácter de **Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro y Fideicomisario** declara, en línea con la nota de fecha 12 de diciembre de 2016, con carácter de declaración jurada que (a) no tiene conocimiento sobre la existencia de hechos relevantes que afecten y/o pudieran afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, y el normal desarrollo de sus funciones; (b) la situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciante, no afecta la posibilidad de cumplir con su función de Administrador y Agente de Cobro y Fideicomisario bajo el Fideicomiso y que cuenta con capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar los respectivos servicios; (c) no existen atrasos y/o incumplimientos respecto de la Cobranza del Activo Fideicomitado de la presente Serie, así como tampoco respecto de la rendición de la Cobranza del Activo Fideicomitado de las series anteriores; (d) el respectivo Convenio CBU se encuentra operativo y en cumplimiento de su normativa (e) cuenta con autorización y matrícula vigente para funcionar como sociedad cooperativa y no surgen a la fecha sanciones automáticas aplicadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (“INAES”) por incumplimiento de los regímenes de información emanados de las Resoluciones N°609/14 y 690/14 de dicho organismo, y c) de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad a la fecha, será informado a la brevedad al Fiduciario..

**Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo 20 de Julio Ltda**, en su carácter de **Agente de Cobro Complementario** declara, en línea con la nota de fecha 26 de noviembre de 2016 con carácter de declaración jurada que (a) no tienen conocimiento sobre la existencia de hechos relevantes que afecten y/o pudieran afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, y el normal desarrollo de sus funciones; (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir con su función de Agente de Cobro Complementario bajo el Fideicomiso y que cuenta con capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar los respectivos servicios; (c) no existen atrasos y/o incumplimientos respecto de la Cobranza del Activo Fideicomitado de la presente Serie, así como tampoco respecto de la rendición de la cobranza del Activo Fideicomitado de las series anteriores; (d) el respectivo Convenio CBU se encuentra operativo y en cumplimiento de su normativa; (e) cuenta con autorización y matrícula vigente para funcionar como sociedad cooperativa y no surgen a la fecha sanciones automáticas aplicadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

(“INAES”) por incumplimiento a los regímenes de información emanados de las Resoluciones N° 609/14 y 690/14 de dicho organismo; y (f) en caso de existir algún hecho relevante –conforme lo antes expuesto– el mismo será informado a la brevedad al fiduciario.

El Contador Guido Nicolás Almoño, en su carácter de **Agente de Control y Revisión Titular**, mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2016 declara con carácter de declaración jurada que: (a) la matrícula profesional arriba indicada permanece vigente; (b) cuenta con capacidad de gestión y con una estructura administrativa adecuada para prestar el respectivo servicio, y; (c) no obra en su conocimiento ningún hecho relevante que afecte y/o pudiera afectar el normal desarrollo de su actividad y/o el cumplimiento de las funciones delegadas en relación al presente Fideicomiso y d) de existir cualquier hecho relevante con posterioridad a la fecha de la nota antes indicada, el mismo será debida e inmediatamente informado al Fiduciario.

El Contador Julio Antonio Martínez, en su carácter de **Agente de Control y Revisión Suplente**, mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2016 declara con carácter de declaración jurada que. (a) cuenta con una estructura administrativa adecuada para cumplir con las funciones asignadas, y; (b) no obra en su conocimiento ningún hecho relevante que pudiera afectar el normal desarrollo de su actividad y/o el cumplimiento de las funciones delegadas en relación al presente Fideicomiso. De ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad a la fecha de la nota antes indicada, el mismo será informado a la brevedad al Fiduciario.

**Adsus – Almoño G. y Asociados S.A.**, en su carácter de **Administrador Sucesor** mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2016 declara con carácter de declaración jurada que (a) cuenta con una estructura administrativa adecuada para cumplir en su caso con las funciones de administración; (b) no obra en su conocimiento ningún hecho relevante que pudiera afectar el normal desarrollo de su actividad y/o el cumplimiento, en su caso, de las funciones delegadas en relación al presente Fideicomiso; y (c) de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad a la fecha de la nota antes indicada, el mismo será informado a la brevedad al Fiduciario.

**Estructuras y Mandatos S.A.**, en su carácter de **Organizador Principal** mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2016 declara con carácter de declaración jurada que no obra en su conocimiento ningún hecho relevante que afecte o pudiera afectar el normal desarrollo de dicha sociedad, y que de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad a la fecha de la nota antes indicada, el mismo será informado a la brevedad al Fiduciario.

**Sufisa S.A.**, en su carácter de **Co-Organizador** mediante nota de fecha 13 de diciembre de 2016 declara con carácter de declaración jurada que (a) cuenta con una estructura administrativa adecuada para cumplir en su caso con las funciones asignadas; (b) no obra en su conocimiento ningún hecho relevante que pudiera afectar el normal desarrollo de su actividad y/o el cumplimiento, en su caso, de las funciones delegadas en relación al presente Fideicomiso; y (c) de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad a la fecha de la nota antes indicada, el mismo será informado a la brevedad al Fiduciario.

**Bank S.A.**, en su carácter de Depositario mediante nota de fecha 30 de enero de 2017 declara con carácter de declaración jurada que (a) ha aceptado su participación como Depositario bajo el Fideicomiso, y b) cuenta con una estructura adecuada para prestar los respectivos servicios dentro del marco del Fideicomiso.

## **X. COLOCADORES - FORMA Y PRECIO DE COLOCACIÓN - NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Por instrucción del Fiduciante, se han designado colocadores de los Valores de Deuda Fiduciaria a Estructuras y Mandatos S.A., como colocador principal (el “Colocador Principal”), y Nuevo Banco de Santa Fe S.A., como co-colocador (el “Co-Colocador”, y junto al Colocador Principal, los “Colocadores”), quienes celebrarán un contrato de colocación con el Fiduciante y con el Fiduciario.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley N° 26.831, y las Normas de la CNV, por los Colocadores y los demás agentes autorizados.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y el Fiduciante, según las condiciones del mercado y conforme lo informen previamente al Fiduciario, se publicará un Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria y en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará, entre otros, el Período de Difusión, el Período de Licitación y la Fecha de Liquidación (el “Aviso de Colocación”).

La colocación se realizará mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” conforme al rango de tasa que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“SIOPEL”). La licitación pública será abierta. Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los Colocadores y los demás agentes autorizados.

El monto mínimo de suscripción es de \$ 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de 1.

Podrán obtenerse copias del presente Suplemento de Prospecto, del Prospecto del Programa y del Suplemento de Prospecto de Términos Generales en las oficinas de los Colocadores y el Fiduciario – indicadas en la contratapa del Suplemento de Prospecto–, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15hs., y en las páginas de Internet “www.cnv.gob.ar” y/o [www.bolsar.com](http://www.bolsar.com)

### **I.- Colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria:**

**1.1.** Las solicitudes de suscripción referidas a los Valores de Deuda Fiduciaria se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 50.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a un valor nominal de \$ 50.000). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF.

**1.2.** En ambos tramos la adjudicación se realizará a una tasa única (la “Tasa de Corte”, conforme se describe a continuación), que será para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el apartado 1.3 siguiente.

**1.3.** A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de la Clase respectiva. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten una TIR inferior o igual a la tasa mínima o fija, según corresponda, establecida en las condiciones de emisión para cada clase de Valores de Deuda Fiduciaria (la “Tasa Cupón”) hasta alcanzar el nivel de ofertas sin que sea necesario agotar la totalidad de los VDF disponibles en cada Clase. En el caso que de tal modo no se haya podido colocar la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles en cada Clase, dicha circunstancia podrá resolverse mediante: (i) la adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria remanentes al Fiduciante, conforme lo establecido en el apartado II. 2.10 siguiente; y/o (ii) la adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria remanentes a los respectivos underwriters, en caso de corresponder, conforme lo establecido en el apartado II. 2.13 siguiente; y/o (iii) la adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria a las ofertas recibidas a una tasa superior a la Tasa Cupón, mediante el prorrateo de las ofertas que comiencen con la menor tasa ofrecida por sobre la Tasa Cupón, hasta completar total o parcialmente los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles de cada Clase. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Con la autorización del Colocador Principal, el Fiduciante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellas ofertas recibidas a una tasa mayor a la Tasa Cupón, pudiendo asimismo establecer una Tasa de Corte mayor a la Tasa Cupón, a efectos de determinar una Tasa de Corte que considere satisfactoria conforme las condiciones actuales de mercado.

**1.4.** Determinada la Tasa de Corte, los Valores de Deuda Fiduciaria serán adjudicados comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Si las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la respectiva Clase, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase o hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo -si éste fuera menor al 50%- , y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.
- (ii) Si las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la respectiva Clase, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrato alguno hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.
- (iii) Si no existiesen ofertas en el Tramo No Competitivo, la totalidad de las ofertas recibidas en el Tramo Competitivo se adjudicarán en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.
- (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo -independientemente de existir o no ofertas en el Tramo No Competitivo- los Colocadores con el consentimiento del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario declararán desierta la colocación de la o las Clases respectivas, adjudicándose los Valores de Deuda Fiduciaria de dicha/s Clase/s al Fiduciante conforme lo indicado en el apartado II. 2.10 siguiente y/o a los respectivos underwriters, en caso de corresponder, conforme lo indicado en el apartado II. 2.13 siguiente.

En todos los casos las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 4º, inciso (b), Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, aclarándose que la adjudicación en el Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del monto adjudicado a terceros distintos del Fiduciante.

**1.5.** Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente a adjudicar.

## **II.- Otras disposiciones:**

**2.1.** Una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y el Fiduciante, conforme fuera informado previamente al Fiduciario y una vez publicado el Aviso de Colocación se procederá a dar comienzo al período de difusión que será de por lo menos 3 (días) Días Hábiles Bursátiles (el "Período de Difusión"). Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el período de licitación que será de por lo menos 1 (un) Día Hábil Bursátil (el "Período de Licitación") y junto con el Período de Difusión el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser modificado, prorrogado y/o suspendido en cualquier momento por los Colocadores, con la previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, circunstancia que se informará mediante la publicación, de un nuevo Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria, y en la AIF de la CNV. En el supuesto de que el Período de Licitación se modifique, prorrogue y/o suspenda, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación.

**2.2.** Cada Colocador realizará en el marco de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y de las Normas de la CNV sus mejores esfuerzos para colocar los Valores de Deuda Fiduciaria, los cuales podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (ii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iii) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (iv) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores, incluyendo el presente Suplemento de Prospecto e información contenida en el presente; (v) reuniones informativas colectivas (*road shows*) y/o individuales (*one on one*) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores de Deuda Fiduciaria y de los Activos Fideicomitidos en particular, todo lo cual se realizará de conformidad con las normas y conforme con lo dispuesto en el presente; así como (vi) la difusión a través de los medios correspondientes regulados por el Mercado Abierto Electrónico S.A.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la

CNV, los Colocadores podrán distribuir, entre potenciales inversores, un Suplemento de Prospecto Preliminar en los términos del Artículo 9, Capítulo IV, Título VI de de las Normas de la CNV.

**2.3.** Al finalizar el Período de Colocación, los resultados se informarán al Fiduciario y se publicará un aviso en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria y en la AIF de la CNV, informando el resultado de la colocación y la Tasa de Corte para los VDF. A su vez, se comunicará a los respectivos presentantes de solicitudes de suscripción el precio de colocación -que será único y que resulta de la Tasa de Corte para los VDF -y las cantidades asignadas, debiéndose pagar el precio en la Fecha de Liquidación.

**2.4.** Si como resultado de cualquier prorratio el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$ 1 de los Valores de Deuda Fiduciaria a adjudicar.

**2.5.** A los efectos de suscribir Valores de Deuda Fiduciaria, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores y/o los demás agentes autorizados y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, en especial las Resoluciones N° 140/2012, 3/2014, 141/2016 y 4/2017 de la UIF y modificatorias y cualquier otra normativa aplicable.

Los Colocadores y/o los demás agentes autorizados podrán no aceptar solicitudes de suscripción si éstas no cumplen con la normativa anti-lavado de dinero aplicable y con los procedimientos establecidos en el presente para el proceso de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria y/o con cualquier otra normativa aplicable, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguno contra los Colocadores y/o el Fiduciario. Los Colocadores y/o los demás agentes autorizados podrán solicitar a los oferentes el otorgamiento de garantías para asegurar el posterior pago de sus solicitudes de suscripción.

La remisión de una orden por parte de los inversores o de una oferta por parte de los agentes autorizados implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

**2.6.** Los agentes autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados, sin posibilidad de que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguno contra los Colocadores y/o el Fiduciario.

**2.7.** El Colocador Principal, una vez finalizado el Período de Colocación y en base a información y documentación propia y del Co-Colocador, confeccionará un legajo en donde se registrarán todas las solicitudes de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria como así también las diversas publicaciones y los esfuerzos de colocación efectuados. Dentro de los diez (10) Días Hábiles de finalizado el Período de Colocación, los Colocadores deberán remitir al Fiduciario la documentación respaldatoria de los esfuerzos de colocación efectuados.

Los Certificados Globales se acreditarán a nombre del Fiduciario en una cuenta especial abierta en Caja de Valores S.A., cuyo depositante será el Colocador Principal, y a dicho efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a Caja de Valores S.A. tal circunstancia. El Colocador Principal procederá a la distribución final de los Valores de Deuda Fiduciaria a las cuentas comitentes y depositantes indicadas en las solicitudes de suscripción.

**2.8.** Los Valores de Deuda Fiduciaria deberán ser integrados en efectivo en la Fecha de Liquidación mediante transferencia electrónica de los Pesos pertinentes en la cuenta que oportunamente indiquen los Colocadores.

En caso que uno o más inversores no abonaren el precio de colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria, los derechos de tales inversores a recibir los Valores de Deuda Fiduciaria caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la Caja de Valores S.A. de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni los Colocadores asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria por parte de los inversores.

**2.9.** Del producido de la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria -que no integra el Patrimonio Fideicomitado-, el Colocador Principal transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes necesarios para que el Fiduciario constituya el Fondo de Reserva, el Fondo de Gastos y el Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder. Una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva, al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder, a la cancelación de cualquier importe que corresponda abonar de conformidad con los términos del Contrato y lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de *underwriting* con el Fiduciante, de existir un remanente será pagado por el Colocador Principal al Fiduciario, quien lo pondrá a disposición del Fiduciante como complemento del pago del precio de la cesión de los Activos Fideicomitados, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa. Asimismo, Estructuras y Mandatos S.A. deberá entregar al Fiduciario copia de los comprobantes de transferencia a los *underwriters* a los fines de acreditar la debida cancelación de los contratos de *underwriting*.

**2.10.** Los Valores de Deuda Fiduciaria no colocados entre terceros, podrán ser adjudicados al Fiduciante como contraprestación de la transferencia de los Activos Fideicomitados al Fideicomiso..

**2.11.** Cada uno de los Colocadores percibirá una comisión de hasta el 0,5% sobre el monto efectivamente colocado por cada uno de ellos entre terceros. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

**2.12.** Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV.

**2.13.** El Fiduciante ha suscripto contratos de *underwriting* con Banco Provincia del Neuquén S.A., Masventas S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires S.A. y Banco de Corrientes S.A., en virtud de los cuales dichas entidades se han comprometido a suscribir en forma definitiva por hasta un valor determinado los VDFA que no hubieran sido suscriptos por terceros al finalizar el Período de Colocación.

**2.14. Resolución N° 140/2012 de la UIF y modificatorias:** En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes autorizados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, en los términos de la Resolución N° 140/2012 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información y/o documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes autorizados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Período de Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los demás agentes autorizados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

**XI PRIMERA ADENDA Y TEXTO ORDENADO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO  
FINANCIERO**

*Ver documento adjunto*

**FIDUCIARIO**  
**TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.**  
Av. Leandro N. Alem 518, Piso 2°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

**FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR AGENTE DE COBRO Y FIDEICOMISARIO**  
**TINUVIEL S.A.**  
25 de Mayo 195, Piso 5°,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

**AGENTE DE COBRO COMPLEMENTARIO**  
**COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA 20 DE JULIO LTDA.**  
25 de Mayo 195, Piso 5°,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

**ORGANIZADORES**

<b>ORGANIZADOR PRINCIPAL</b>	<b>CO-ORGANIZADOR</b>
<b>ESTRUCTURAS Y MANDATOS S.A.</b> 25 de Mayo 195, Piso 8° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	<b>SUFISA S.A.</b> Cerrito 740, Piso 9° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

**COLOCADORES**

<b>COLOCADOR PRINCIPAL</b>	<b>CO-COLOCADOR</b>
<b>ESTRUCTURAS Y MANDATOS S.A.</b> 25 de Mayo 195, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	<b>NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.</b> Cerrito 740, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

**ADMINISTRADOR SUCESOR**  
**Adsus - Almoño G. y Asociados S.A.**  
Perón 537, Piso 2° "A",  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

**AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**  
**GUIDO NICOLÁS ALMOÑO**  
Mansilla 3823, Piso 7° "B",  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

**ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN**  
**ESTUDIO PETITTO, ABOGADOS S.R.L**  
Av. Corrientes 2554, Piso 4°, "B"  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

**ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**  
**NICHOLSON Y CANO S.R.L.**  
San Martín 140, Piso 14°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

**AUDITORES Y ASESORES IMPOSITIVOS DEL FIDEICOMISO**  
**BECHER & ASOCIADOS S.R.L.**  
Maipú 942, Piso 3°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina